



ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO-ESAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ-CORPOURABA

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Acuerdo No. Acuerdo N. 0001-2025 del 28 de febrero de 2025, la Resolución No. 0862 del 31 de agosto del 2023 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible;

CONVOCA

A las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, del departamento de Antioquia, siempre que su objeto social y las actividades para el desarrollo de este, comprendan o se desarrollen en la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA, a participar en la reunión para la elección de representantes ante el Consejo Directivo de la Corporación.

La reunión para la elección se realizará en el AUDITORIO DE CORPOURABA, ubicado en la Calle 92 No. 98-39 Barrio Manzanares del Municipio de Apartadó el día 27 de febrero de 2026 a las 09:00 AM.

INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 1 del Acuerdo N. 0001-2025 del 28 de febrero de 2025 expedido por la Asamblea Corporativa, las Entidades Sin Anímo de Lucro que aspiren a participar en la reunión de elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de la respectiva Corporación, deberán inscribirse y cumplir los siguientes requisitos

A- La inscripción de la ONG en el registro mercantil de cualquiera de las cámaras de comercio del departamento de Antioquia, siempre que su objeto social y las actividades para el desarrollo de este, comprendan o se desarrollen en la jurisdicción de la Corporación.

B- El número mínimo de candidatos postulados y habilitados será de dos (2)

C- El tiempo dentro del cual se deben haber ejecutado los 3 proyectos y/o actividades relacionadas con la protección del ambiente y los recursos naturales renovables, tanto por parte de la ONG como del candidato postulado y habilitado, será el de los últimos cinco (5) años previos a la convocatoria para la elección del representante de las ONG ante el consejo directivo de la Corporación.

Esta experiencia debe ser certificada por la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar:

- a. Nombre de la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió contrató su desarrollo, NIT cuando aplique y sus datos de contacto.
- b. Objeto.
- c. Actividades desarrolladas en las que se indique el proceso social, territorial, comunitario o institucional al que se aportó.
- d. Valor y/o aporte, cuando aplique.
- e. Plazo o término de ejecución.
- f. Localización.
- g. Cumplimiento a satisfacción de las obligaciones o de los objetivos del proyecto y/o actividad. h) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- h. Fecha de elaboración de la certificación.

Parágrafo 1. Para los efectos del presente artículo, no se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por las ESAL a sí mismas.

Parágrafo 2. Para acreditar la experiencia relacionada con proyectos y/o actividades de cooperación internacional, se deberá certificar a través del contrato o cualquier otro documento oficial suscrito por parte de la entidad internacional.

Adicionalmente, de conformidad con el Art. 7° de la Resolución No. 0862 del 2023 las Entidades Sin Anímo de Lucro podrán postular solamente un (1) candidato, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Copia del acta de la Junta Directiva, o el órgano que haga sus veces, en la cual conste la designación del miembro de la ESAL que será postulado como candidato.
2. Certificación emitida por el representante legal de la ESAL postulante, en la cual conste que el candidato postulado es miembro de la ESAL que lo postula.
3. Hoja de vida del candidato con soportes de educación formal o informal y experiencia en materia ambiental. La hoja de vida deberá igualmente relacionar las iniciativas o logros en materia ambiental que haya gestionado o en los que haya participado en los últimos tres (3) años.

La experiencia en materia ambiental se certificará por la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar: a. Nombre de la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo, NIT cuando aplique y sus datos de contacto

- a) b. Objeto.
- b) c. Actividades o funciones desempeñadas.
- c) d. Fecha de inicio del contrato, en caso de que aplique.
- d) e. Fecha de terminación del contrato, en caso de que aplique.
- e) f. Localización o lugar de ejecución.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL, AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTEBIBLE DE URABÁ CORPOURABA

FECHA	CRONOGRAMA ACTIVIDAD
16 de enero de 2026	CONVOCATORIA: Debe ser publicada en un diario de amplia circulación y difundida en radio con cobertura regional o nacional y en una emisora radial con amplia cobertura en la jurisdicción de la respectiva Corporación, página web y en sus redes sociales, carteleras de su sede principal y subsedes/
16 de enero hasta el 21 de enero de 2026	INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR DE LA REUNIÓN DE ELECCIÓN Y PARA POSTULAR CANDIDATO: Requisitos Resolución 862 de 2023 expedida por el MADS
23 de enero de 2026	CONVOCATORIA INTERNA COMITÉ DE VERIFICACIÓN Mínimo 3 funcionarios (impar), uno de ellos debe ser Abogado y los demás funcionarios de carrera administrativa. Si no se manifiesta interés, la entidad los designa unilateralmente.
27 de enero de 2026	CONFORMACIÓN COMITÉ DE VERIFICACIÓN Mediante Acto Administrativo.
28 de enero al 06 de febrero de 2026	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE ELECCIÓN Y DE CANDIDATOS HABILITADOS: La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos (no son subsanables) y elaborará un informe para presentarlo el día de la reunión
09 de febrero de 2026	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS página web y en sus redes sociales,
10 de febrero de 2026	CONVOCATORIA REUNIÓN EXTRAORDINARIA ASAMBLEA CORPORATIVA Artículo 23 Estatutos Corporativos: por el Director General, antelación no inferior a cinco (5) días hábiles.
Hasta el 11 de febrero de 2026	PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES AL INFORME DE RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
12 de febrero de 2026	RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES.
13 de febrero de 2026	PUBLICACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL INFORME DE RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.
27 de febrero de 2026 a las 9:00 a.m.	CELEBRACIÓN DE LA REUNIÓN DE LA ELECCIÓN EN ASAMBLEA CORPORATIVA